



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA18-88
10 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Seccional 10 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

Que la doctora Franci Bibiana Sanchez Arias, solicitó autorización para efectuar el cierre extraordinario del despacho, por el término de cinco días, es decir 12, 13, 14, 18 y 19 de diciembre de 2018, debido al traslado del despacho a la nueva sede ubicada en la calle 2 No. 13-24-26-28 del Municipio de San Agustín de conformidad con lo comunicado por el doctor Hermes Tovar Cuellar, Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante oficio DESAJNEO18-7972 de 3 de diciembre de 2018.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín, por el término de tres días, es decir el 12, 13 y 14 de diciembre del presente año.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad.

Tampoco se suspenden los términos en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín, por los días 12,13 y 14 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA18-88 de 2018. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín"

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente decisión a la doctora Franci Bibiana Sanchez Arias, Jueza Promiscuo Municipal de San Agustín, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva- Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT